

AF 2017-18

Informe Anual de Casos en Programas Alternativos al Confinamiento



Oficina de Desarrollo Programático
DCR

INFORME ANUAL DE CASOS EN PROGRAMAS ALTERNATIVOS AL CONFINAMIENTO AÑO FISCAL 2017-2018

Nombre del informe estadístico:	Informe Anual De Casos En Programas Alternativos Al Confinamiento, Año Fiscal 2017-2018
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina responsable:	Negociado de Comunidad, Negociado de Rehabilitación y Tratamiento
Unidad de información	Hogares y programas
Clasificación temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe recoge la cantidad de confinados beneficiados por programas alternativos al confinamiento, así como las razones de ingreso y egresos de éstos, describe la proporción que representa cada grupo del total y los casos que se quedaron activos a fin de mes/año.
Objetivos:	1. Brindar información sobre el movimiento de casos en programas alternativos al confinamiento. 2. Evaluar los niveles de ingresos y egresos por razón en estos programas. 3. Evaluar la tendencia a través del tiempo por casos activos. 4. Ofrecer información para desarrollar política pública sobre la población correccional en programas alternativos al confinamiento.

Población de referencia:	Miembros de la población correccional
Variable principal:	Número de confinados participando de los programas.
Cobertura:	Todos los municipios
Unidad de análisis:	Miembros de la población correccional acogidos a privilegios de desvío o tratamiento
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente de Información:	Registro administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel mediante un proceso administrativo en cada Negociado.
Periodo de recopilación:	Mensualmente
Periodo de referencia:	Año Fiscal 2017-2018
Información presentada desglosada por género:	Sí
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del DCR que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual

Obtención del informe: En persona (se proveerá en formato digital), correo electrónico, en portal del Departamento.

Medio de divulgación de informe: Archivo electrónico PDF (readable), o archivo electrónico PDF (scan).

Dirección de portal de Internet: <http://ac.gobierno.pr/correccion/>

Costo del informe: No

- Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible **gratis** en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

Definiciones:

1. Centro de Detención con Libertad para Trabajar (CDLT): El programa se crea con el objetivo de albergar confinados con delitos menos graves no violentos, la Ley para el Sustento de Menores y por infracción a la Ley de Tránsito. Es una institución o sección de una institución cerrada que aloja a estos participantes y se les provee la alternativa de salir a trabajar sin custodia. En este Centro el confinado se mantiene ocupado generando ingresos y continúa como proveedor para con sus dependientes legales y familiares inmediatos.
2. Centro de Tratamiento Residencial de Arecibo: El Centro es una alternativa para confinados usuarios de sustancias controladas y/o alcohol. Es un programa de tratamiento especializado fundamentado en los principios básicos de riesgo, necesidad y responsividad. Se enmarca en los modelos psicológicos de aprendizaje social y cognoscitivo-conductual.
3. Drug Court: Es una unidad especializada de investigación y supervisión en casos de sustancias controladas, Ley 54 y delitos relacionados. Es un programa para

atender los casos de usuarios de sustancias controladas, cuyos delitos son no violentos bajo un programa de supervisión intensa y con un tratamiento dual contra la adicción y modificación de conducta fuera de la institución correccional. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.

4. Fianza Apelación con Monitoreo Electrónico: Confinado (a) que apela la sentencia dictada por el Tribunal, quien le permite cumplir la misma en la libre comunidad con la condición de supervisión electrónica mientras se ve el caso.
5. Hogar de Adaptación Social: Este programa responde a la necesidad de permitir una re-entrada aceptada a la libre comunidad del confinado, el cual por su condición se encuentra con barreras que le hacen difícil o limitan su proceso de readaptación social. Está diseñado para ayudar y coordinar la utilización de los servicios y recursos comunitarios para el miembro de la población correccional. Suple las necesidades básicas de residente, cuenta con la flexibilidad, apoyo, supervisión y controles necesarios para observar su movilidad en la sociedad.
6. Hogar Intermedio para Mujeres: Es un proyecto innovador de servicio biopsicosociales a mujeres confinadas, entre ellas, embarazadas o con hijos menores de tres años que no cuentan con recursos familiares para su cuidado. Los niños residen con ellas en el Hogar.
7. Hogares CREA: Alternativa de tratamiento libre de drogas para la población adicta, dirigido a proveerle aquellos servicios que propendan a la rehabilitación y reeducación tomando en consideración los aspectos biopsicosocial y académico. El residente-confinado pasa por un proceso evaluativo continuo y dinámico. Desarrolla programas educativos, vocacionales, técnicos y académicos que le faciliten el proceso de integración a la comunidad.
8. Hogares Religiosos: La modalidad de tratamiento en los hogares religiosos tiene como base las Sagradas Escrituras, cumplimentando las mismas con la ayuda de diversas empresas públicas y privadas. Su finalidad es promover la rehabilitación, resocialización y reintegración a la comunidad.
9. Ley 212 con Monitoreo Electrónico: Dispone que el Tribunal al momento de ordenar el ingreso a la cárcel de una persona debido a deudas alimentarias, podrá ordenar el arresto domiciliario de éste siempre y cuando esté dispuesto a trabajar en las

labores que le asigne el Departamento de Corrección y Rehabilitación, acepte la paga que se le fije y cumpla con todas las condiciones que el tribunal tuviere a bien imponer. La paga que reciba el confinado estará sujeta a retención y abono de la deuda acumulada. El Departamento de Corrección y Rehabilitación estará facultado para monitorear al confinado mediante el uso de medios electrónicos.

10. Libertad a Prueba: Es un proceso mediante el cual se intenta lograr la reeducación de la persona que entra en conflicto con la ley en la comunidad. Este beneficio se le concede una vez la persona es convicta de delito y cumple con los requisitos establecidos por la ley para cualificar para sentencia suspendida, lo que permite proteger a los nuevos ofensores de los efectos negativos del confinamiento. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
11. Libertad a Prueba con Pacto Interestatal: Consiste en la suspensión de los efectos de la sentencia de reclusión para que el convicto se someta al régimen que se dispone en la Ley de Sentencias Suspendidas. Acuerdo que regula el traslado y la supervisión de probandos entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana, Distrito de Columbia e Islas Vírgenes.
12. Libertad Bajo Palabra: Es una libertad condicionada que se les concede a las personas convictas luego de un periodo de encarcelación en una institución correccional. La persona debe haber cumplido la mitad de la sentencia determinada. La Junta de Libertad Bajo Palabra es el organismo que otorga el privilegio. Los convictos que cometieron delitos contra una persona con un arma de fuego no cualifican para libertad bajo palabra, ni cualifican para sentencias suspendidas. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
13. Libertad Bajo Palabra con Pacto Interestatal: El confinado o confinada que cualifique para libertad bajo palabra puede solicitar el privilegio de pacto interestatal. Este acuerdo regula el traslado y la supervisión de liberados entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana, Distrito de Columbia e Islas Vírgenes.
14. Negociado de Comunidad: El Negociado es la oficina que investiga y supervisa casos en Libertad a Prueba, Libertad Bajo Palabra, Pacto Interestatal. Además, investiga casos referidos para Clemencia Ejecutiva, Pases Iniciales y subsiguientes, Pases Extendidos por Condición de Salud y Pases Extendidos con Monitoreo

Electrónico. El Programa cuenta con unidades especializadas en las cuales se ha capacitado a los Técnicos de Servicios Socio penales para que supervisen exclusivamente los casos que se benefician de supervisión electrónica, Sala de Drug Court y Programas de Desvíos de Violencia Doméstica, Maltratos de Menores y Ofensores Sexuales.

15. Negociado de Rehabilitación y Tratamiento: El Negociado tiene como propósito ofrecer servicios psicosociales de evaluación, tratamiento y asesoramiento a la clientela que se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a petición del Negociado de Instituciones Penales, Programa de Comunidad, Administración de Tribunales y la Junta de Libertad Bajo Palabra.
16. Pase Extendido: Programa establecido para que los miembros en custodia mínima que le resten dieciocho (18) meses o menos para extinguir su sentencia, se puedan beneficiar de pase sin custodia en su hogar.
17. Pase Extendido con Monitoreo Electrónico: Programa establecido para que los miembros en custodia mínima que le resten de tres (3) años mínimo a seis (6) años máximos para extinguir su sentencia, puedan permanecer en su hogar mientras utiliza un transmisor electrónico.
18. Pase Extendido por Condición de Salud (Ley 25): Esta oportunidad se brinda a aquellos confinados (as) que confrontan problemas de salud con pronóstico de vida corta y condiciones fisiológicas limitantes, para que reciban servicios médicos en la libre comunidad mientras residen en sus hogares, centros de tratamiento o albergues; según sea el caso.
19. Programas de Desvío y Comunitarios: Son programas de tratamientos establecidos para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución penal. Su finalidad es promover que los convictos que estén capacitados para reintegrarse a la sociedad puedan hacerlo como parte de su rehabilitación moral y social.
20. Restricción Domiciliaria: Consiste en la restricción de libertad por el término de la sentencia, para ser cumplida en el domicilio de la persona o en otra residencia determinada por el tribunal bajo las condiciones que propicien la rehabilitación

social del convicto y no ponga en riesgo la seguridad de la comunidad. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.

21. Restricción Terapéutica: Consiste en la restricción de la libertad por el término de tiempo y en el lugar que se fije en la sentencia para que el convicto se someta a un régimen de restricción y tratamiento, de manera que pueda obtener la intervención terapéutica, el tratamiento rehabilitador y la supervisión necesaria para su cumplimiento. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.

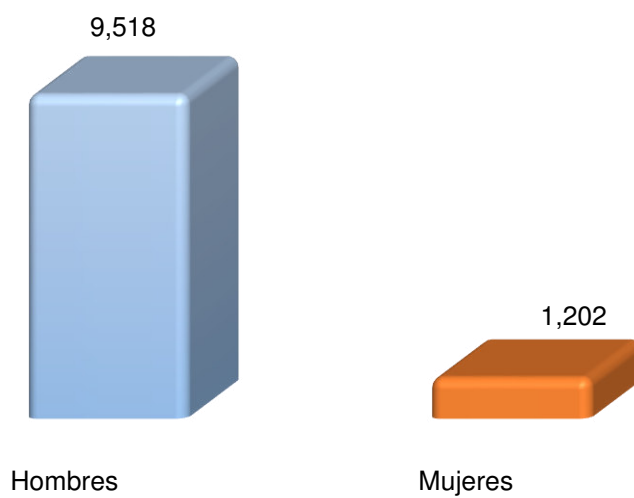
22. Servicios Comunitarios: Consiste en la prestación de servicios en la comunidad por el tiempo y lugar que determine el tribunal, conforme al delito por el que resultó convicta la persona. Cada día que imponga el tribunal equivale a ocho (8) horas de servicios.

1 de agosto de 2018

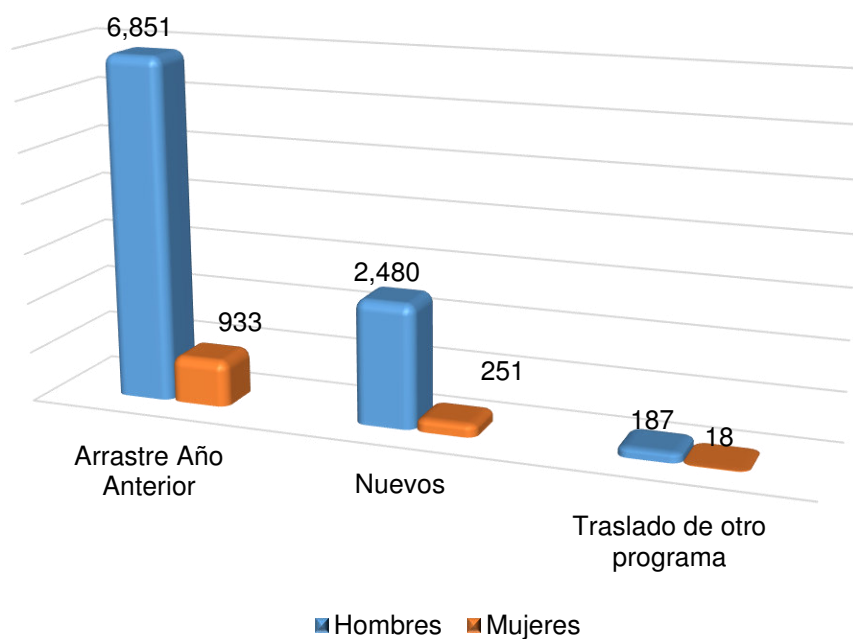
Oficina de Desarrollo Programático

MATRICULA TOTAL

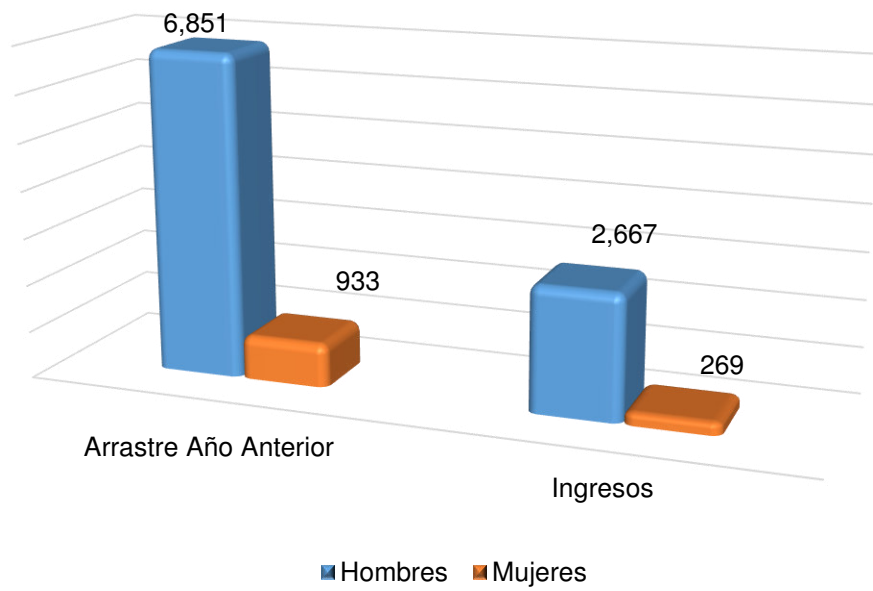
Total de Activos 2017-2018, por Sexo



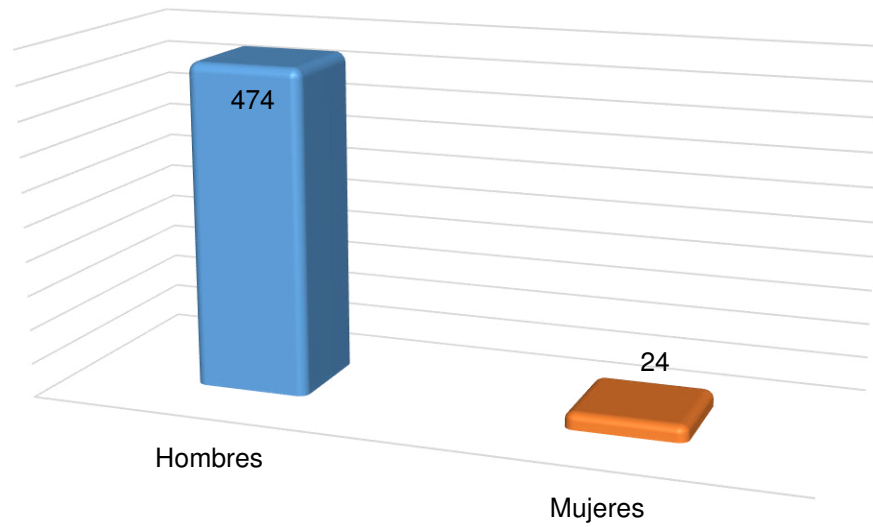
Activos Durante el Año Fiscal 2017-2018



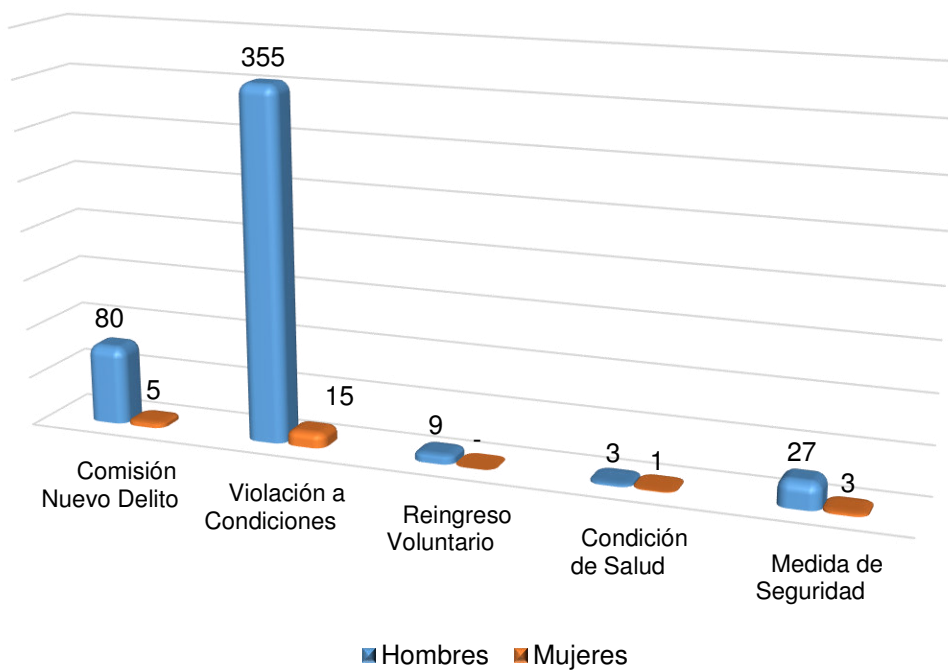
Arrastres e Ingresos 2017-2018



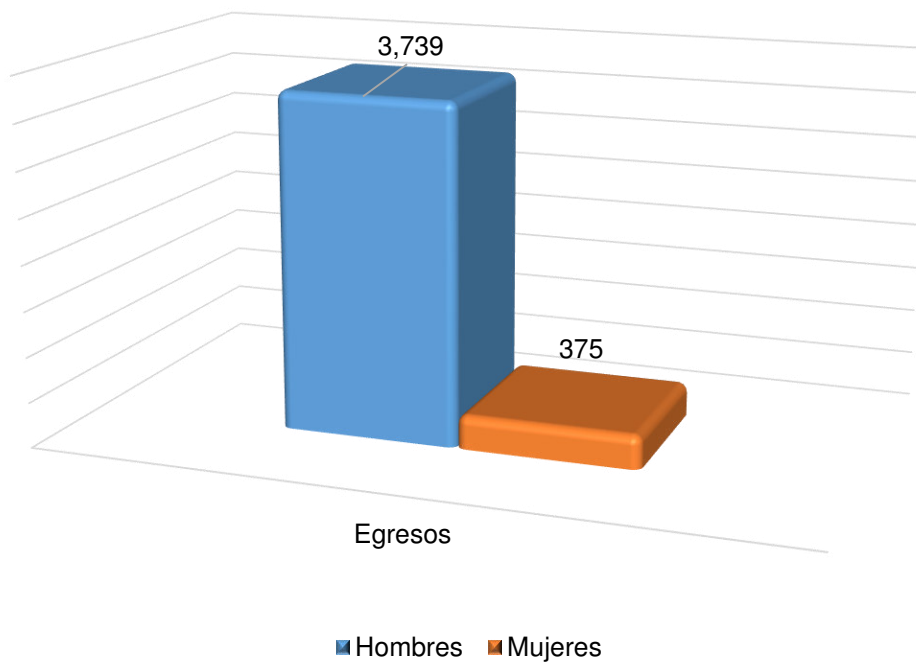
Traslados a Institución Correccional por Sexo 2017-2018



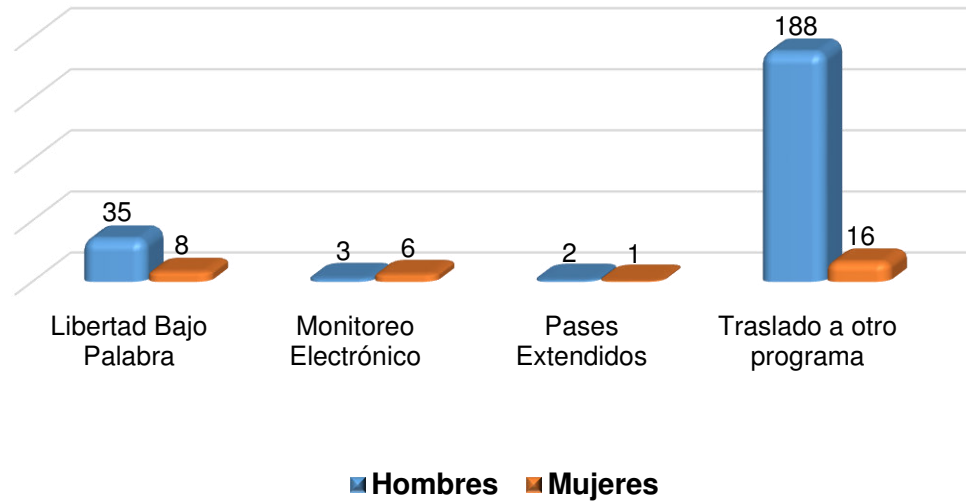
Razones de Traslado a Instituciones 2017-2018



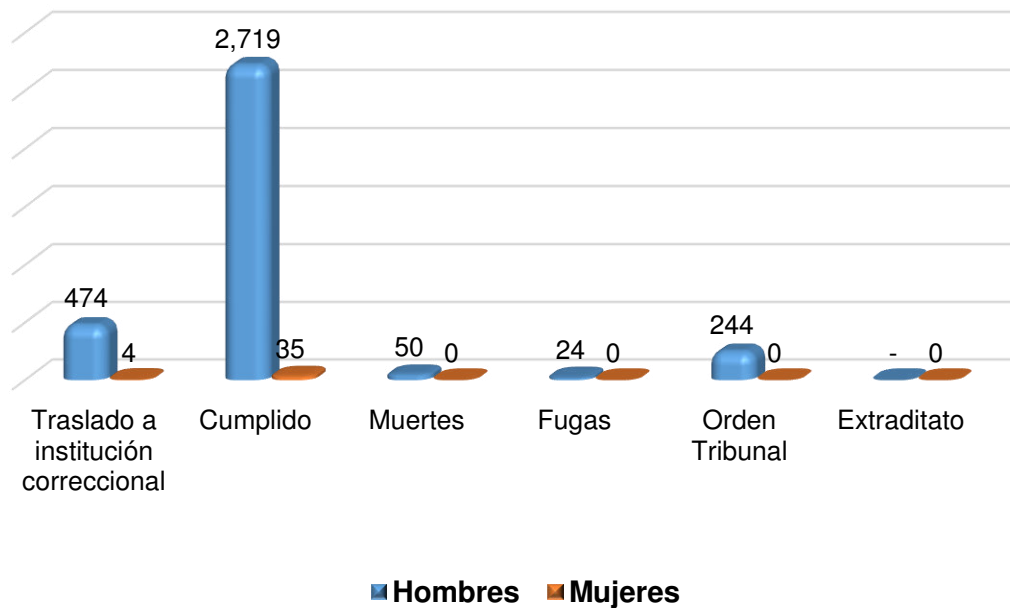
Total de Egresos por Sexo 2017-2018



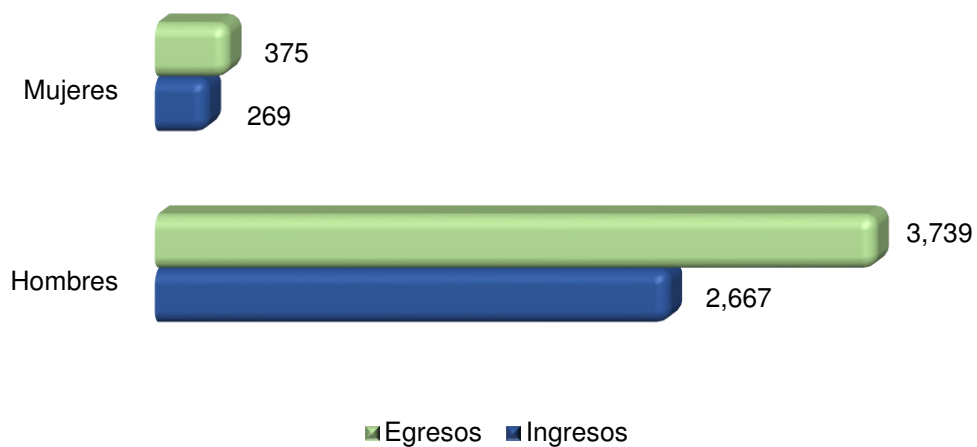
Otras Razones de Egreso I, 2017-2018



Otras Razones de Egreso II, 2017-2018



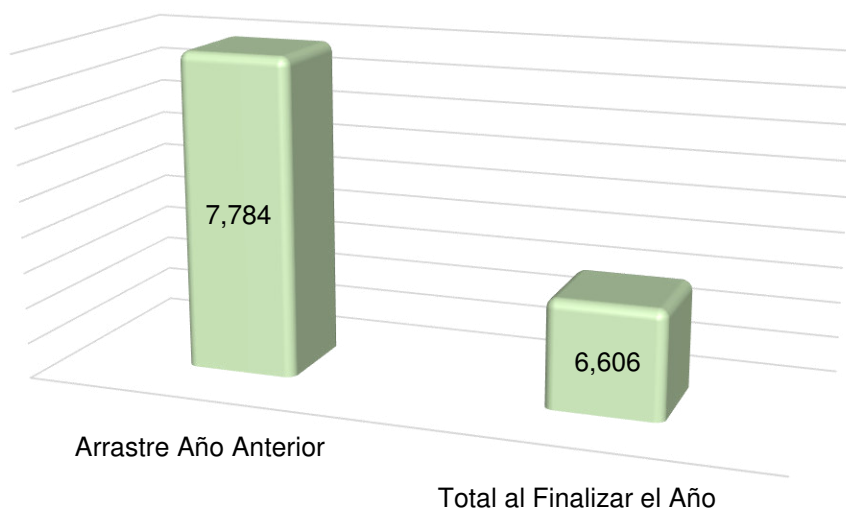
Ingresos Vs. Egresos A.F. 2017-2018



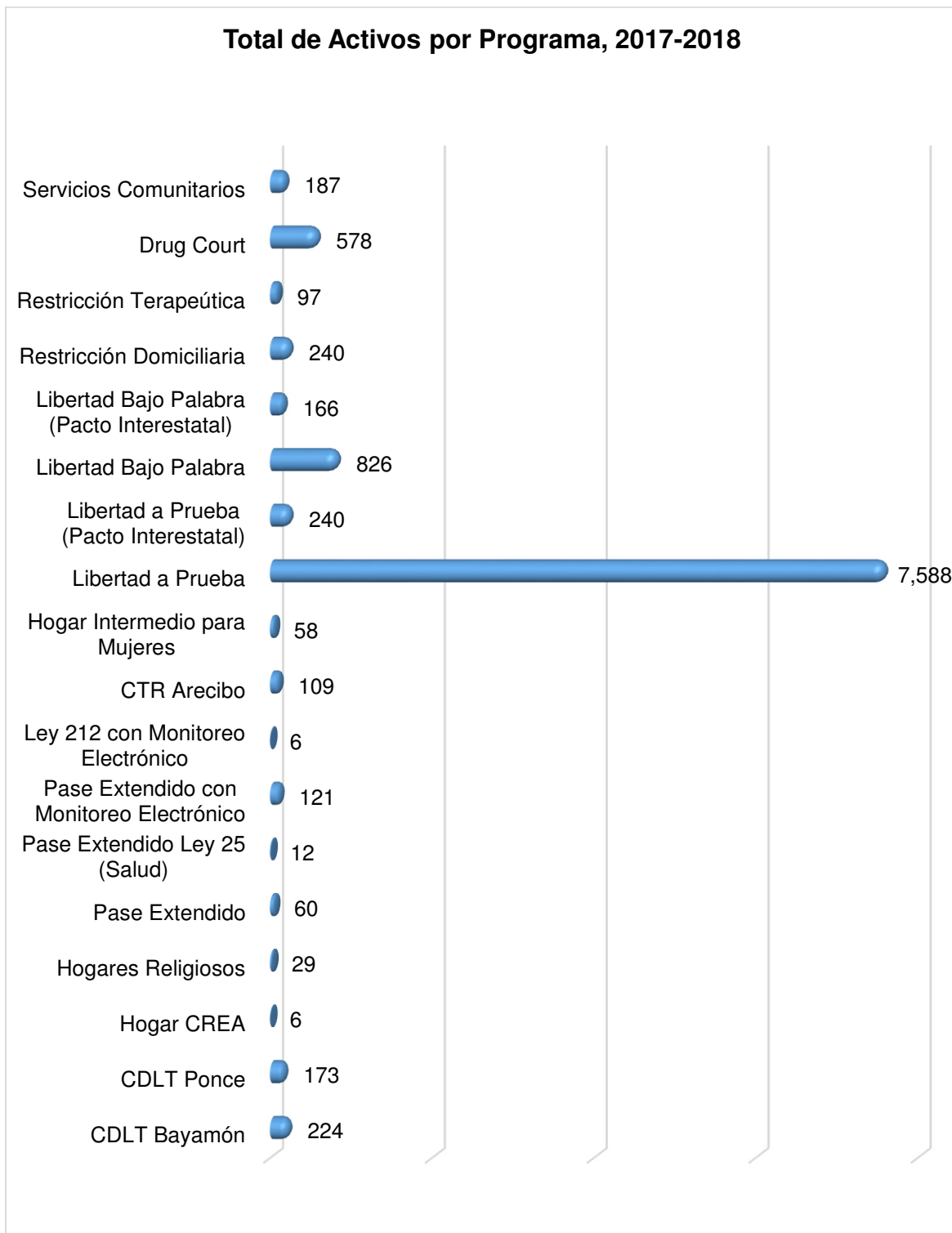
Proporción en Exceso de Egresos a Ingresos

Hombres	40%
Mujeres	39%

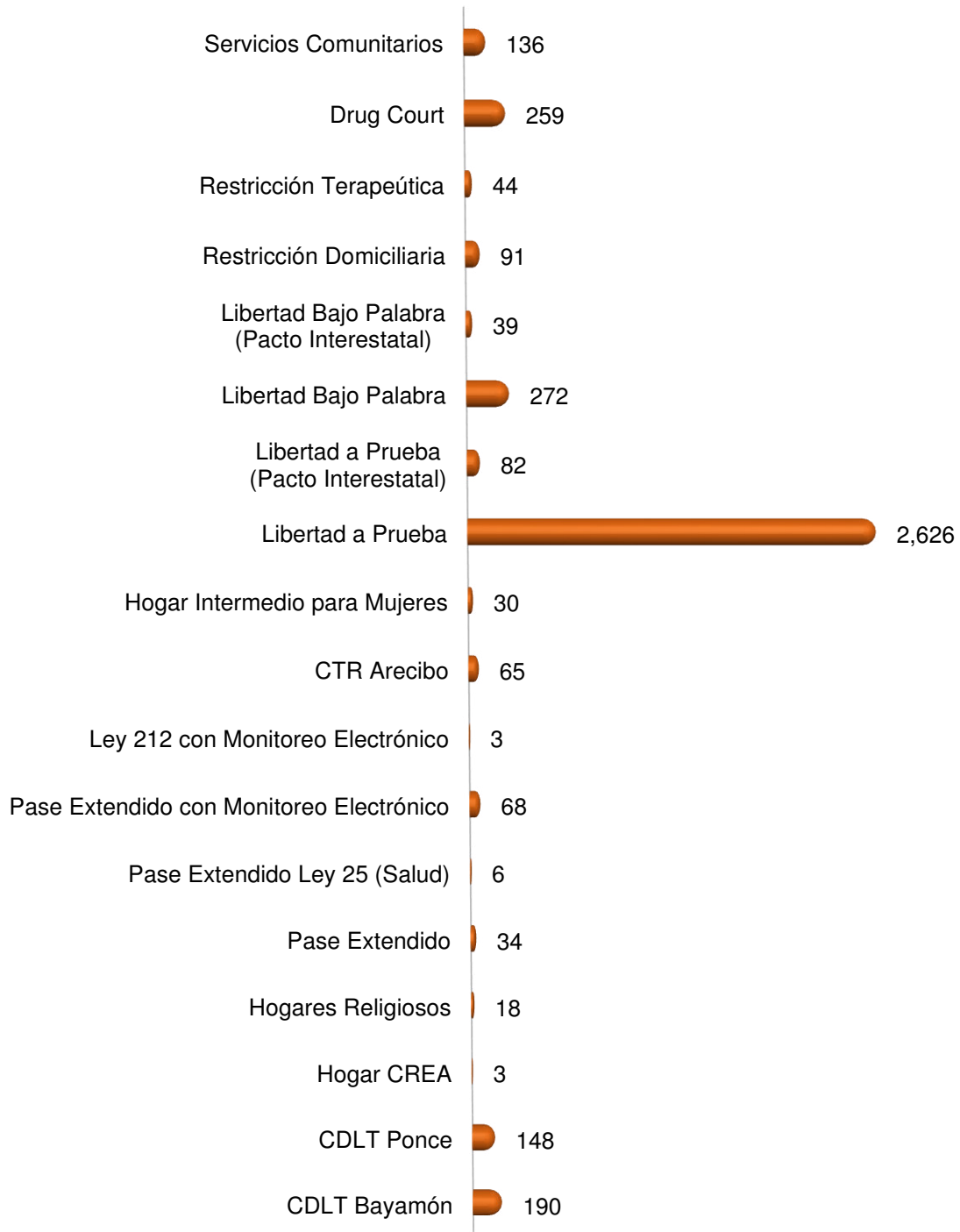
Movimiento Neto de Activos Año Fiscal 2017-2018



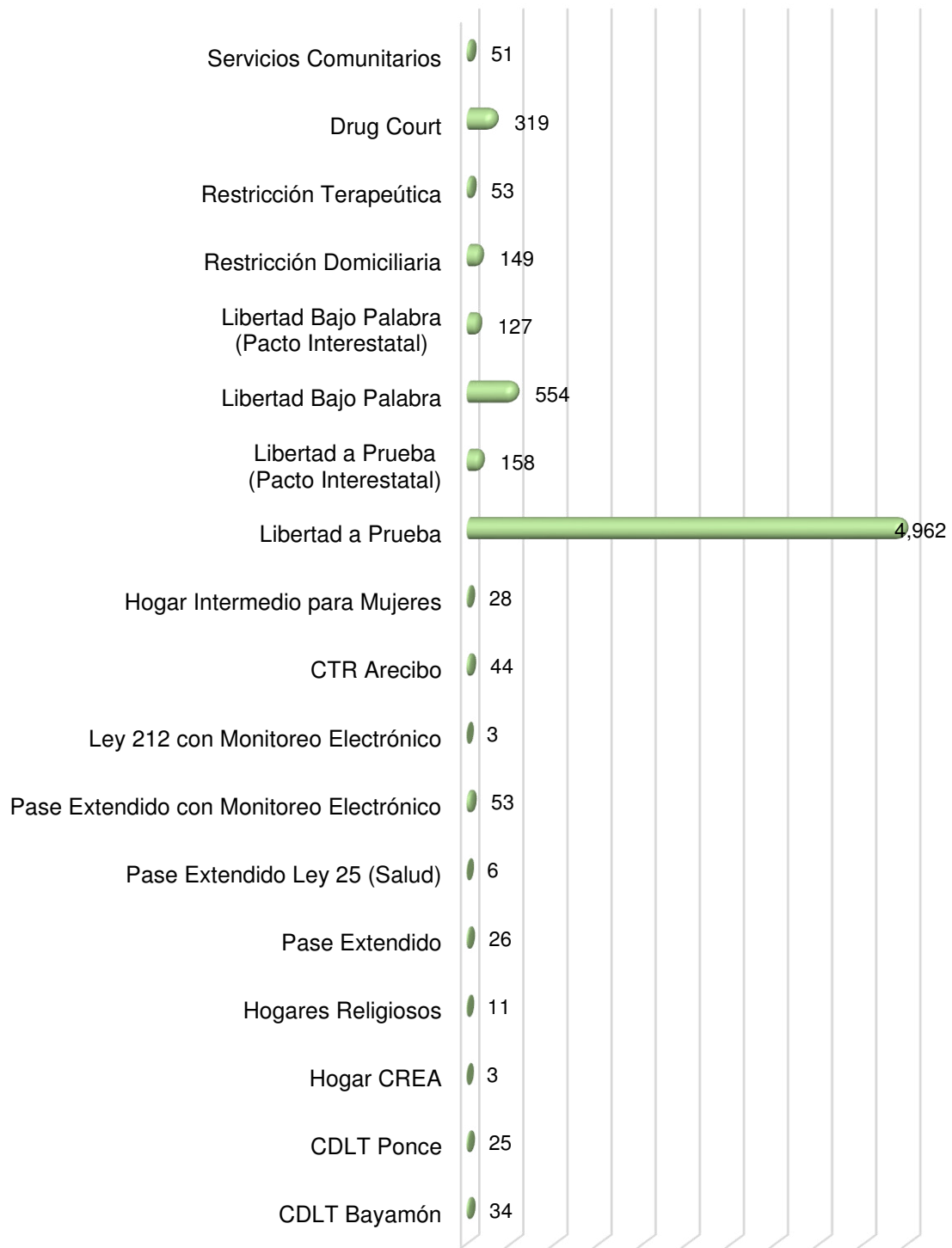
MATRICULA TOTAL POR PROGRAMAS



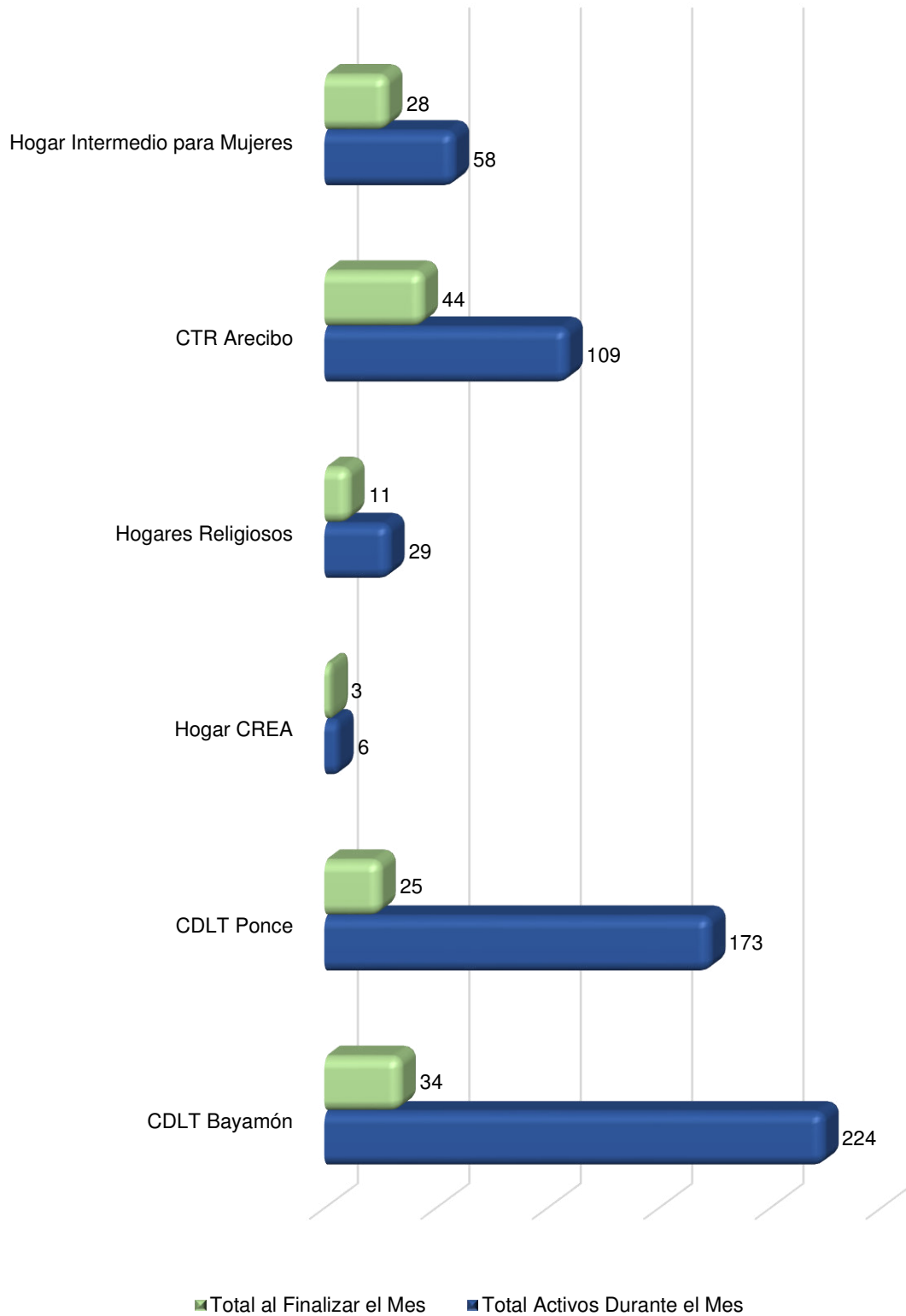
Egresos por Programa 2017-2018



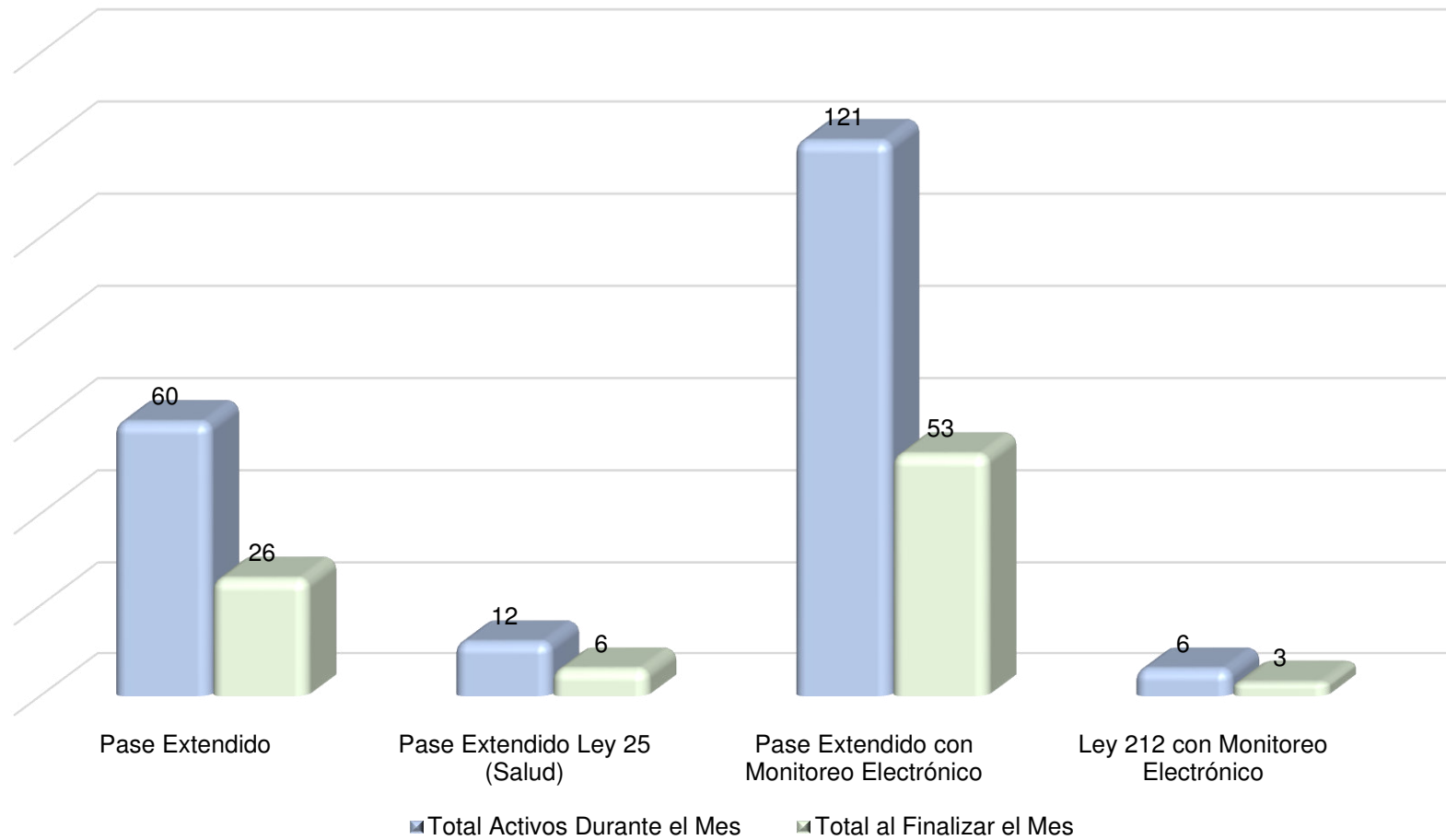
Total de Casos por Programa al Finalizar el Año Fiscal 2017-2018



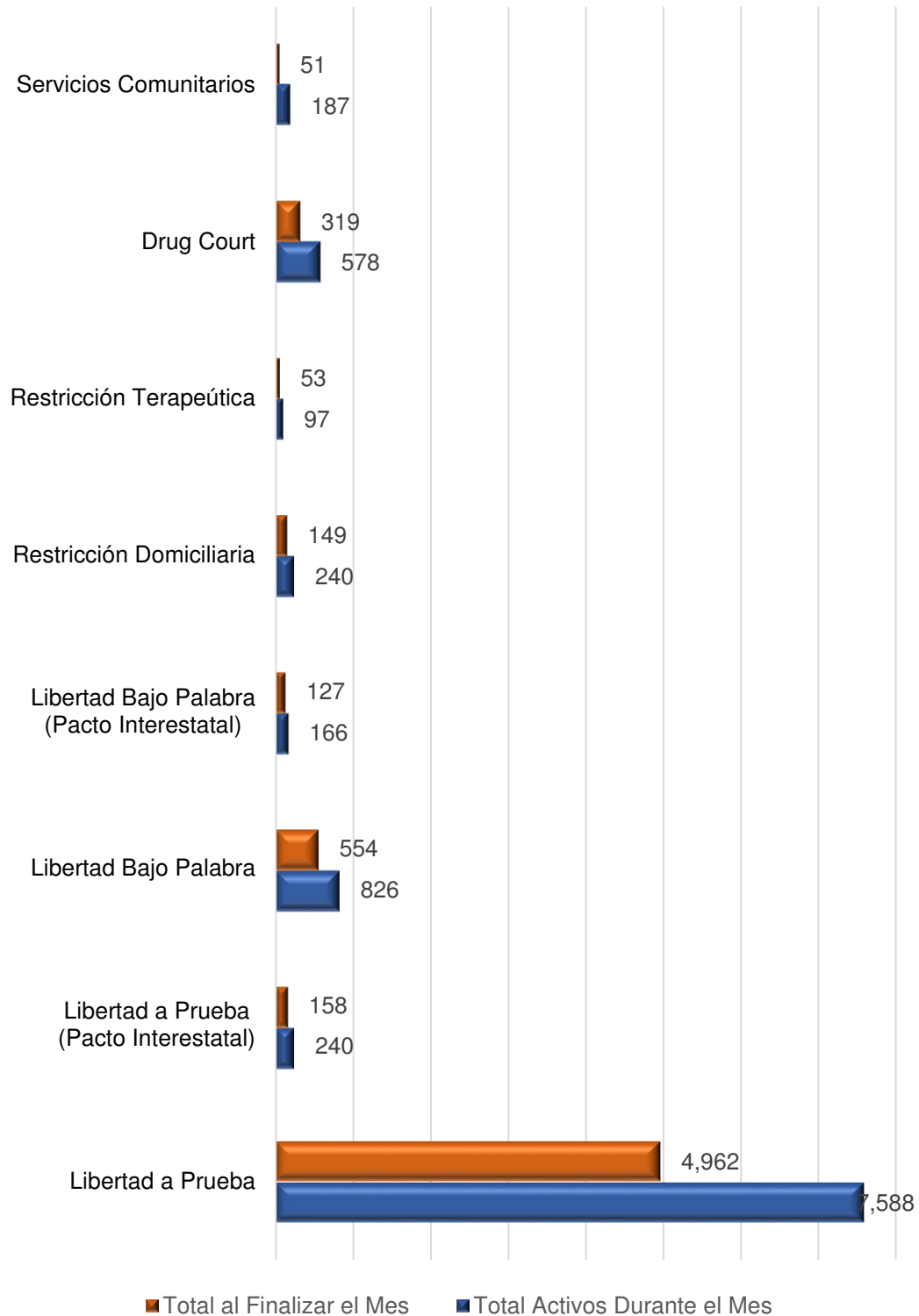
Casos Supervisados en Centros y Hogares, 2017-2018



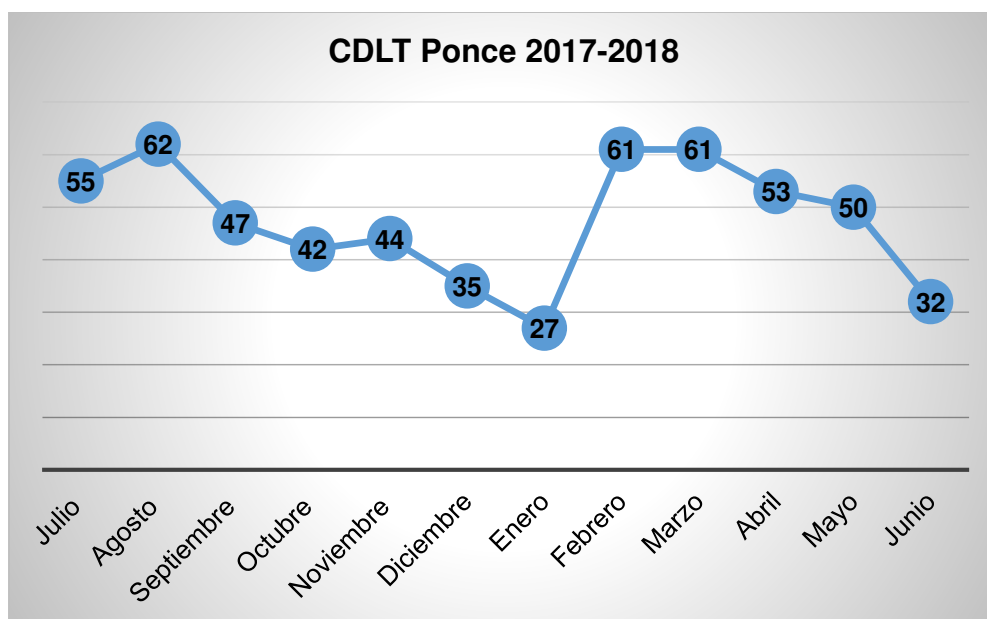
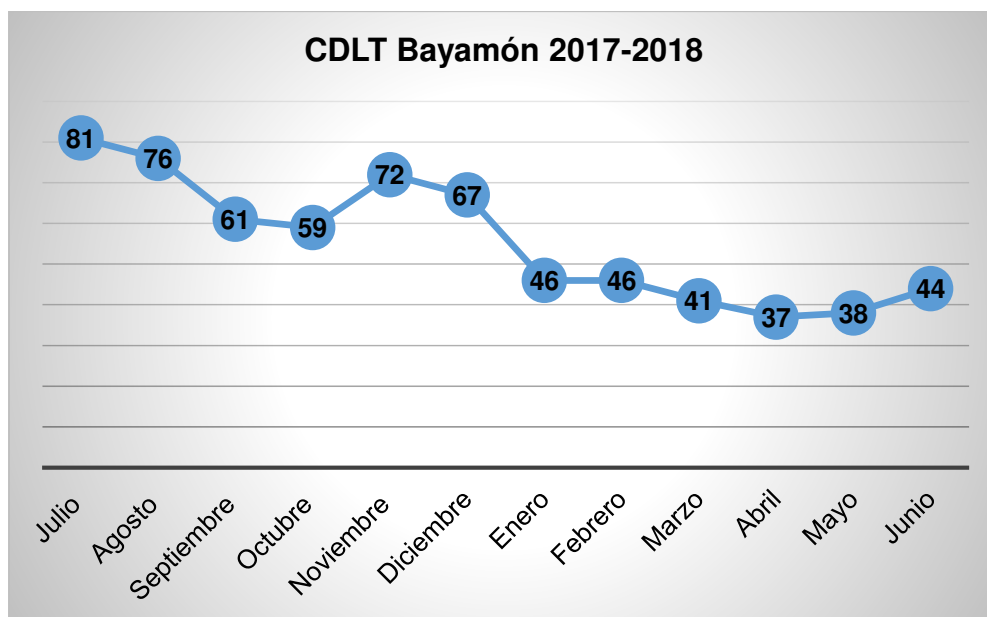
Casos Supervisados en Programas de Desvío, 2017-2018

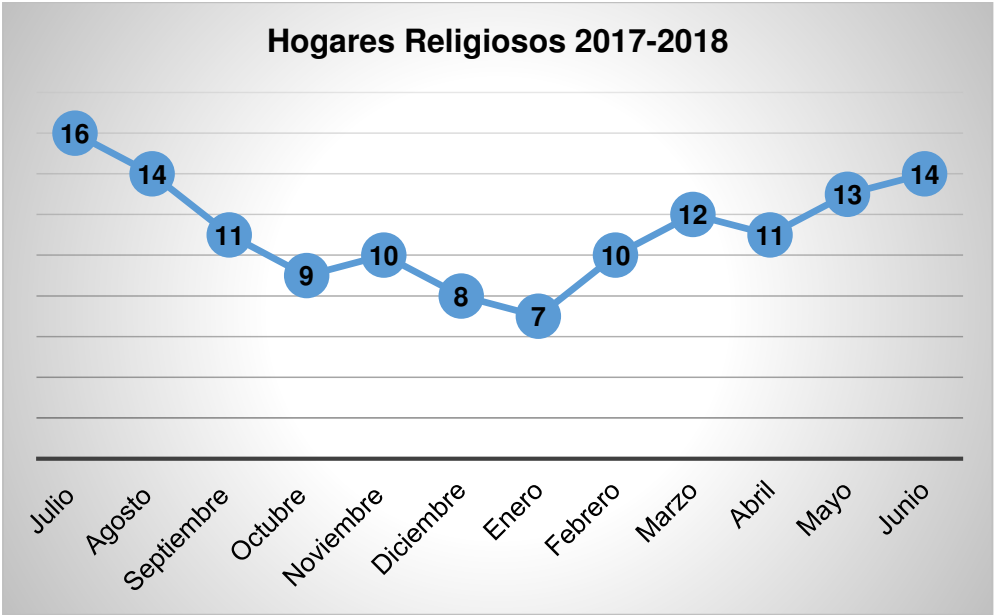
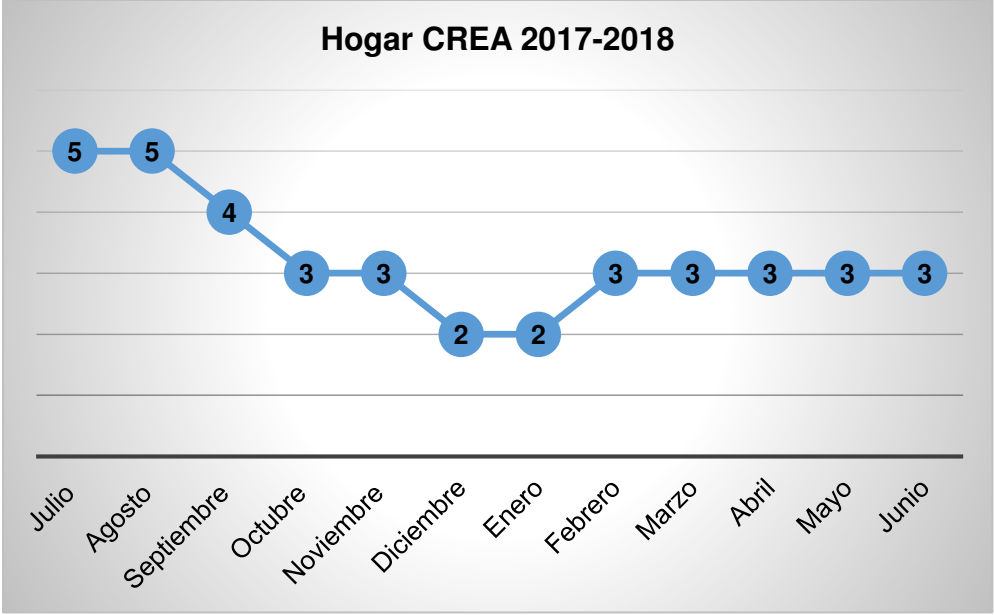


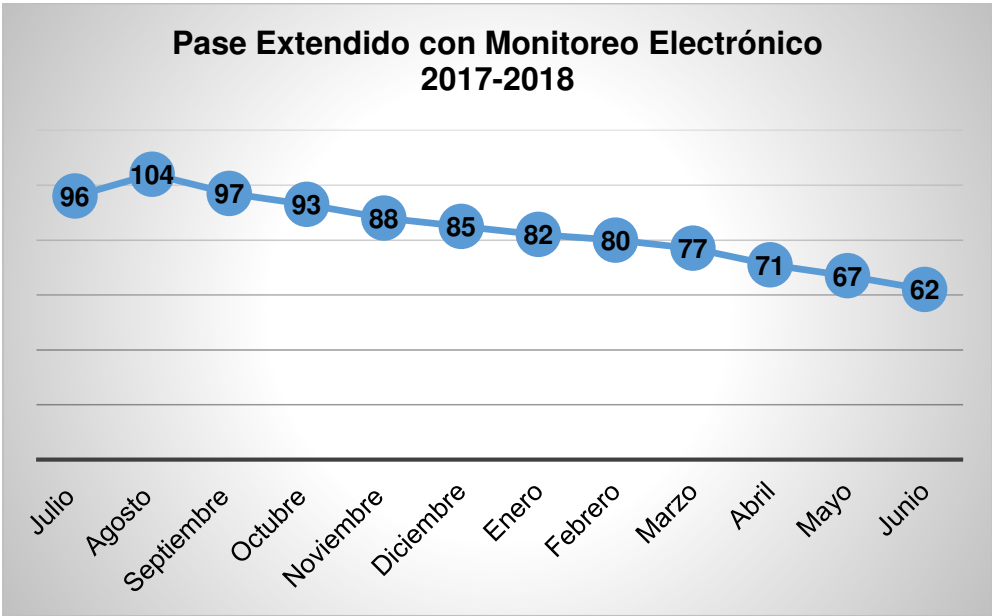
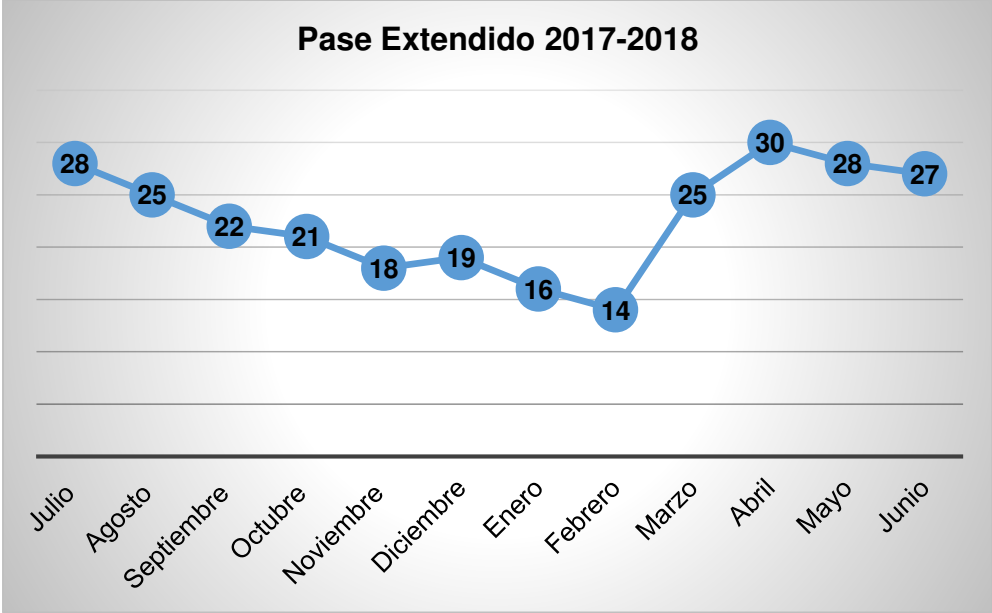
Casos Supervisados - Programas en Comunidad 2017-2018

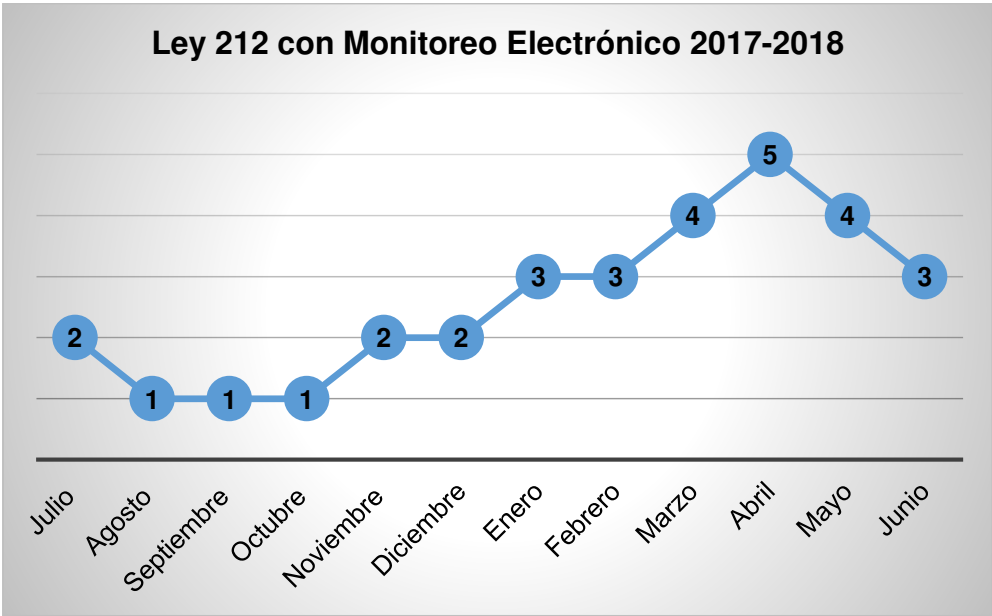
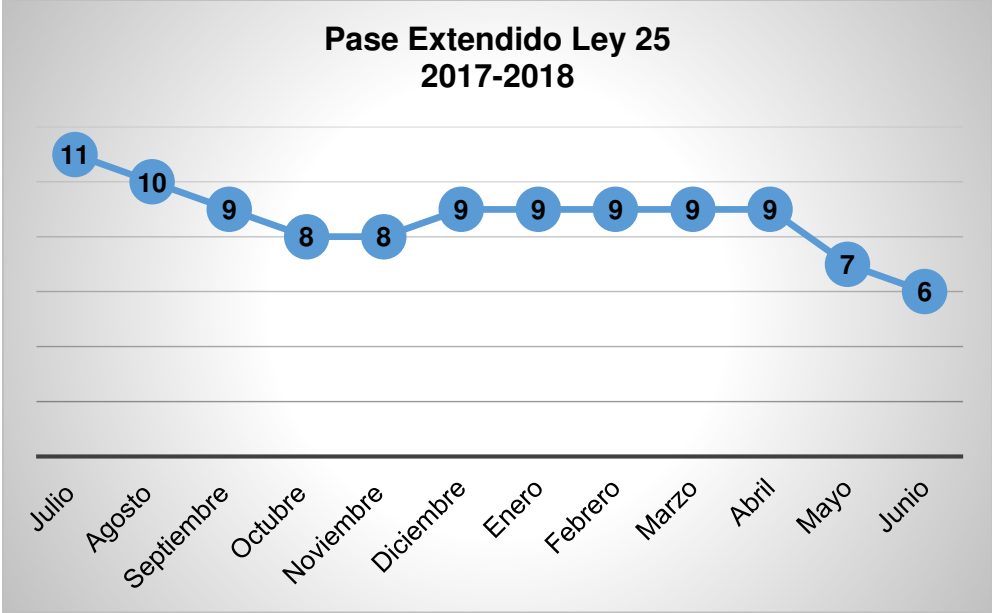


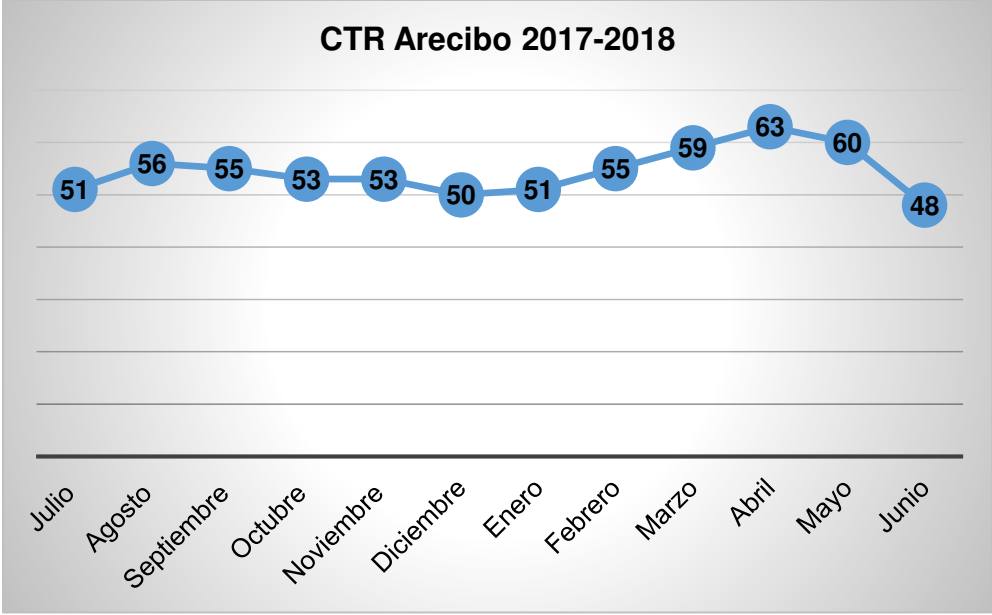
TENDENCIA DE LA MATRÍCULA A TRAVÉS DEL AÑO

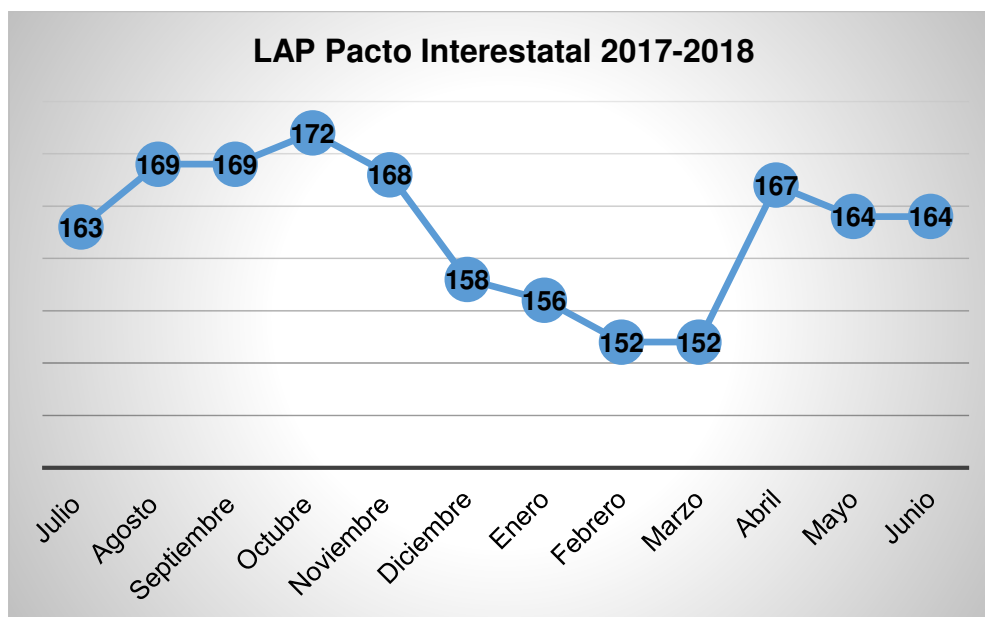
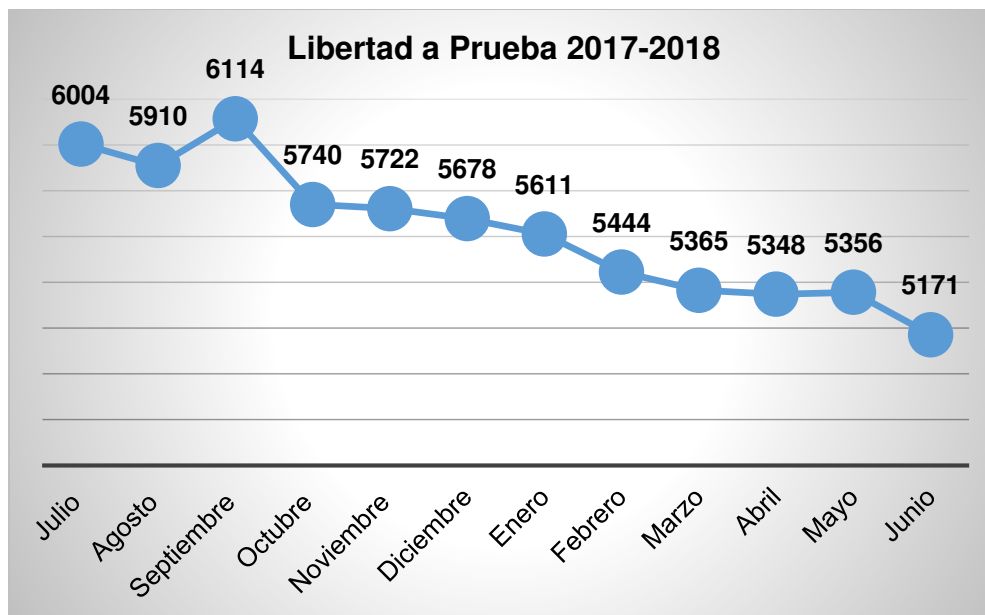


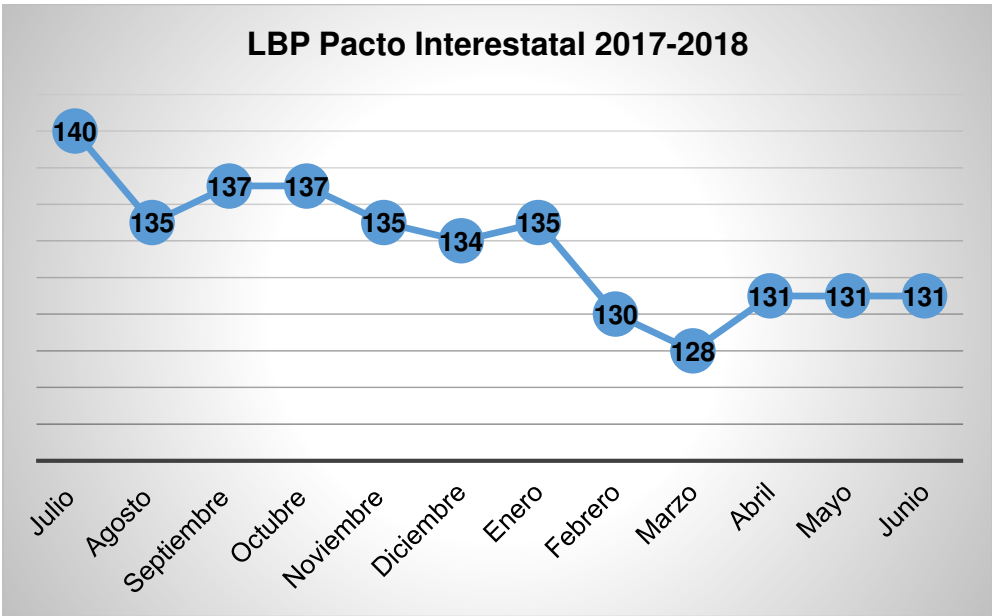
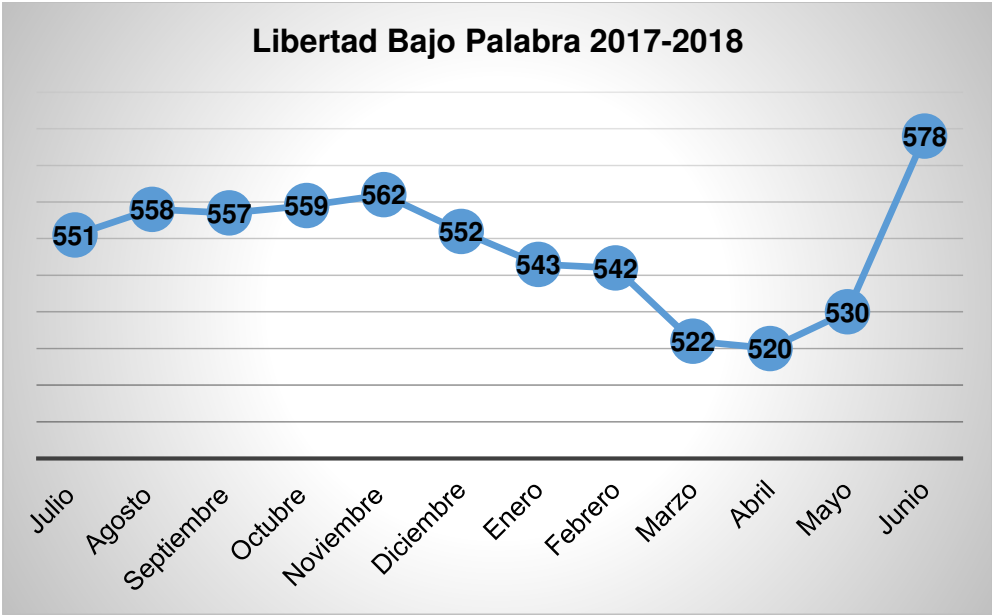




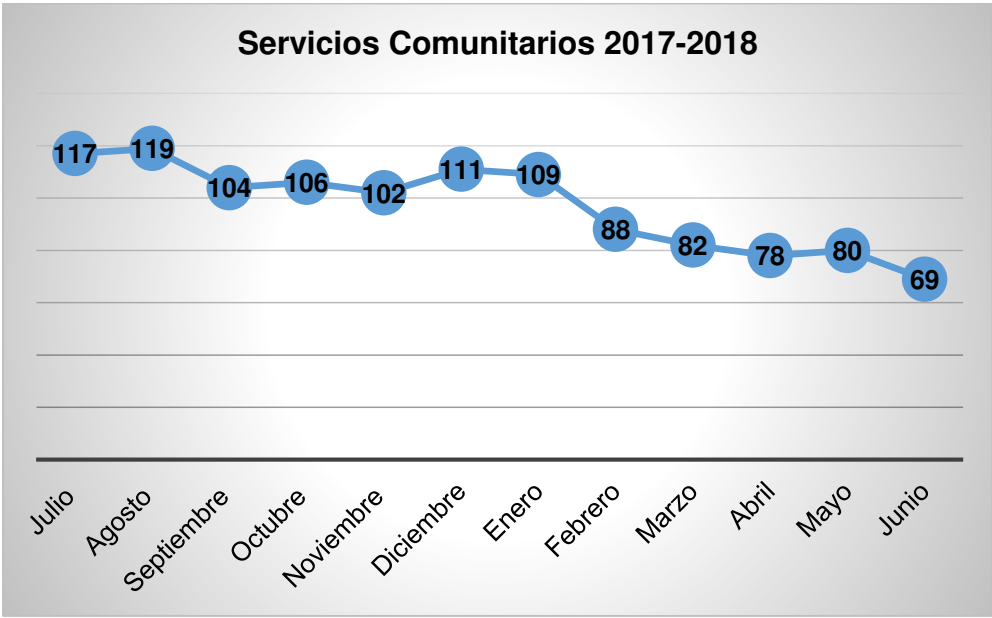
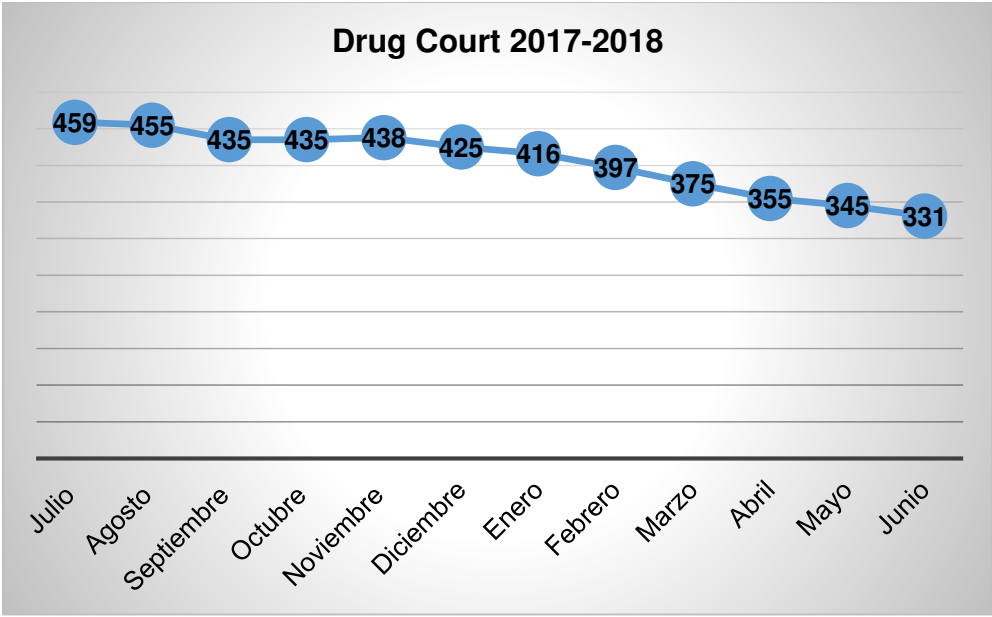












CASOS ACTIVOS POR ROGRAMA

Casos en Alternativas al Confinamiento	Total Anual		
	Hombres	Mujeres	Total
Arrastre Año Anterior	6,851	933	7,784
Ingresos	2,667	269	2,936
Nuevos	2,480	251	2,731
Traslado de otro programa	187	18	205
Total Activos Durante el 2016-2017	9,518	1,202	10,720
Egresos	3,739	375	4,114
Traslado a institución correccional	474	24	498
Comisión Nuevo Delito	80	5	85
Violación a Condiciones	355	15	370
Reingreso Voluntario	9	-	9
Condición de Salud	3	1	4
Medida de Seguridad	27	3	30
Libertad Bajo Palabra	35	8	43
Cumplido	2,719	316	3,035
Monitoreo Electrónico	3	6	9
Muertes	50	-	50
Fugas	24	2	26
Orden Tribunal	244	2	246
Extraditado	-	-	-
Pases Extendidos	2	1	3
Traslado a otro programa	188	16	204
Total al Finalizar el 2016-2017	5,779	827	6,606

Programas	Casos Activos 2017-2018
CDLT Bayamón	224
CDLT Ponce	173
Hogar CREA	6
Hogares Religiosos	29
Pase Extendido	60
Pase Extendido Ley 25 (Salud)	12
Pase Extendido con Monitoreo Electrónico	121
Ley 212 con Monitoreo Electrónico	6
CTR Arecibo	109
Hogar Intermedio para Mujeres	58
Libertad a Prueba	7588
Libertad a Prueba (Pacto Interestatal)	240
Libertad Bajo Palabra	826
Libertad Bajo Palabra (Pacto Interestatal)	166
Restricción Domiciliaria	240
Restricción Terapéutica	97
Drug Court	578
Servicios Comunitarios	187
Total	10,720

Miembros de la Población Correccional	Cantidad
Instituciones	9,866
Programas Alternativos al Confinamiento	6,606
Total	16,472

Foto de portada tomada de:

<https://www.thefix.com/sites/default/files/styles/article/public/opendoor.jpg>